

RESOLUCION N° 178/2020
CRESPO (E.R.), 04 de Junio de 2020

VISTO:

El Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio suscripto entre la Sra. Pérez Natalia Mabel en representación del Sr. Barón Jorge y la Municipalidad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Sra. Pérez Natalia Mabel, reconoce y asume la deuda que mantiene con la Municipalidad de Crespo por la suma de Pesos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres con 26/100 (\$ 72.483,26) suma que le fuera reclamada por vía de apremio judicial en los autos caratulados: **"MUNICIPALIDAD DE CRESPO C/ BARON JORGE S/ MONITORIO APREMIO" N° 51812.**

Que dicha deuda es en concepto de tasas impagas por el inmueble de su propiedad, Matricula N° 0, Partida Provincial N° 252.964, Plano de Mensura N° 175.240, Registro Municipal N° 4.962, Manzana N° 517, Parcela N° 22, Domicilio Parcelario en calle Córdoba N° 1.570 de la ciudad de Crespo, Entre Ríos, y está compuesta de la siguiente manera: 1) Tasa General Inmobiliaria la suma de Pesos Nueve Mil Quinientos Ochenta y Cuatro con 19/100 (\$ 9.584,19), 2) Tasa de Obras Sanitarias la suma de Pesos Seis Mil Ochocientos Setenta y Uno con 92/100 (\$ 6.871,92) y 3) Contribución por Mejoras la suma de Pesos Cincuenta y Seis Mil Veintisiete con 15/100 (\$56.027,15) (deudas al 31/05/2018) a la que se le adiciona la suma de Pesos Treinta y Un Mil Doscientos Noventa y Uno con 20/100 (\$ 31.291,20) en concepto de intereses desde el 31/05/2018 al 29/02/2020 de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 1° de la Ordenanza N° 08/2020. Ascendiendo a un total de Pesos Ciento Tres Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 46/100 (\$103.774,46).

Que la Sra. Pérez, se compromete a abonar la deuda en 48 cuotas, suma a la que deberá adicionarse el monto de Pesos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 37/100 (\$ 49.839,37) en concepto de intereses por financiación al 1,8% mensual, a partir de la cuota dos, ascendiendo a un total de Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Trece con 83/100 (\$ 153.613,83). La primer cuota será de Pesos Dos Mil Ciento Sesenta y Uno con 97/100 (\$ 2.161,97), venciendo el día 26 de Mayo de 2020 y las siguientes Cuarenta y Siete (47) cuotas, serán de Pesos Tres Mil Doscientos Veintidós 38/100 (\$ 3.222,38) cada una, mensuales,

iguales y consecutivas, venciendo el día 15 de los meses siguientes. La falta de pago de Dos cuotas consecutivas hará exigible el pago total.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese la aprobación del Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio con la Sra. PEREZ Natalia Mabel DNI 28.723.441 en representación del Sr. BARON Jorge, quien se compromete a abonar la deuda en 48 cuotas. La primer cuota será de Pesos Dos Mil Ciento Sesenta y Uno con 97/100 (\$ 2.161,97), venciendo el día 26 de Mayo de 2020 y las siguientes Cuarenta y Siete (47) cuotas, serán de Pesos Tres Mil Doscientos Veintidós 38/100 (\$ 3.222,38) cada una, mensuales, iguales y consecutivas, venciendo el día 15 de los meses siguientes. La falta de pago de Dos cuotas consecutivas hará exigible el pago total.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a la Asesoría Legal y al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.